

INFORMACIÓN Y NORMAS GENERALES.

Con objeto de regular la vida interna de la Residencia Universitaria y facilitar la convivencia y participación de todos los residentes, se han elaborado éstas condiciones y normas. Serán referencia y de obligado cumplimiento para los residentes del centro.

La elección de la **Residencia Universitaria Montepíncipe** implica la aceptación de la Normativa Interna en todos sus extremos y se entiende que los residentes se comprometen a conocerla y cumplirla.

I – HABITACIONES

Las habitaciones son lugar de estudio y de descanso, y por lo tanto, en ellas y en los pasillos colindantes, deberán guardarse silencio y evitar ruidos o cualquier actividad que pueda molestar a los compañeros. En el momento de la entrada, cada residente recibirá la habitación en perfectas condiciones de uso, así como los enseres que contienen la habitación. A lo largo de su estancia en la residencia, es de su responsabilidad cuidar y mantener todo este material, debiendo avisar de cualquier avería o deterioro que se produzca con el fin de solucionarlo lo antes posible.

A cada uno de los residentes se les entregará una llave de su habitación y mando de la puerta del aparcamiento en caso de utilizar plaza de garaje (previa fianza de 60 euros). Ha de responsabilizarse de ambas cosas. La pérdida de la llave de la habitación supondrá la sustitución de la cerradura de la puerta, cargándose los gastos de material y mano de obra en la cuenta del Residente. Tendrá una penalización de 20€. En caso de pérdida o deterioro del mando del garaje, se le cargará el coste de uno nuevo.

El residente deberá permitir la entrada a la habitación al personal autorizado con el fin de poder realizar las labores de limpieza y aseo, pudiendo permanecer en el interior en el caso de estar estudiando. Si no fuera así, la habitación no se limpiará ese día. La dirección se reserva el derecho de entrada a las habitaciones en todo momento, así como a facilitar el acceso a terceros por razones de convivencia, prestaciones de servicios, emergencias sanitarias, en caso de averías o reparaciones o por cualquier otro motivo de urgente necesidad.

No está permitido el cambio de muebles entre habitaciones salvo autorización expresa y por escrito de la Dirección.

Los cambios de habitación que se soliciten, durante el periodo del contrato, deberán ser autorizados por la Dirección. Cualquier desperfecto o arreglo que sea necesario deberá ser comunicado por escrito a Dirección.

El residente mantendrá una estructura adecuada de la habitación en la distribución de muebles y enseres, para facilitar las labores de limpieza. Se mantendrá la habitación recogida, la ropa ordenada (dentro de unos límites de ordenación amplios) y se usarán armarios y estanterías en la forma usual y conveniente, no estando permitido que la ropa esté tirada por el suelo o los zapatos en los vierteaguas de las ventanas. La habitación se aireará convenientemente para evitar olores que puedan molestar a terceras personas. En los baños se observará la limpieza adecuada.

En las habitaciones no está permitido encender velas, varillas aromáticas o cualquier otro elemento similar que pudiera producir un incendio en caso de caer sobre ropas o papeles. No se permite encender fuego en las habitaciones. Tampoco se permite la instalación de hornillos, calentadores, microondas o cualquier otro electrodoméstico, aparato u objeto del que pudieran surgir llamas o humo. No están permitidas las neveras.

Cualquier desperfecto producido en las instalaciones, mobiliario, puertas, ventanas, paredes, electrodomésticos, ordenadores, ropa de cama, cortinas, menaje, etc, tanto dentro como fuera de las habitaciones, se comunicará por escrito al personal de la residencia. Si el desperfecto se huera producido por un uso inadecuado de los mismos, deberá ser abonado por el residente que lo origine.

Queda terminantemente prohibida la celebración de fiestas dentro de las habitaciones. Para este tipo de actividades, los únicos lugares autorizados serán los designados por la Dirección y siempre que se disponga de la autorización de la misma. No se permite el intento de participación en este tipo de actos de personas ajenas a la residencia.

No se permiten gritos, ruidos, música a alto volumen y a deshora (después de las 22:00 h) de tal manera que se puedan derivar molestias a otros residentes o, simplemente, alteren su descanso o sus estudios.

Después de las 22:00h no se permiten reuniones en las habitaciones. A partir de esa hora se respetará escrupulosamente el silencio en todas las dependencias de la Residencia, y en especial en pasillos, habitaciones, escaleras y salas de estar. En estos lugares y en la sala de estudio se evitará cualquier comportamiento perturbador del silencio y conversaciones en voz alta y que pudiera molestar a quién allí se encuentre.

Al finalizar el curso académico, los Residentes dejarán libres sus habitaciones, debiendo llevarse consigo todas sus pertenencias personales. No se permite el almacenamiento de objetos en las dependencias de la Residencia. La Dirección dispondrá de todo objeto abandonado, considerando que el Residente renuncia a su posesión.

La residencia no se hace responsable de la desaparición o deterioro de cualquier objeto personal, material de trabajo o de valor (dinero, joyas, etc.), que por negligencia del residente, puedan ser sustraídos dentro del recinto.

Se recomienda a los residentes que no dejen abandonadas pertenencias suyas en los espacios comunes ni fuera de su directa guarda y cuidado.

En caso de no mantener las puertas de las habitaciones debidamente cerradas, en caso de facilitar el Residente la llave de su habitación a amigos y compañeros, en caso de permitir visitas a las habitaciones y en general, en caso de no cumplir cada uno con las normas más elementales de protección, guarda y cuidado de sus propias pertenencias, la residencia no se hace responsable de los robos o sustracciones que ocurrieran por actuaciones negligentes de los propios residentes.

II – COMPORTAMIENTO

Entradas y salidas en la Residencia:

Es obligatorio registrarse con la tarjeta personal de acceso de cada residente tanto a la entrada como a la salida de la residencia.

La tarjeta bloquea el acceso a la residencia a la 23:00h y se desbloquea a las 07:00h y se accederá a la residencia bajo la supervisión del personal de seguridad, siendo igualmente obligatorio registrar en el lector de tarjeta la entrada o salida del residente.

Una vez dentro de la Residencia, es obligatorio cumplir con las normas.

En las zonas comunes se deberá utilizar un vestuario adecuado que no ofenda el sentido de la honestidad o el pudor de los demás. Esta indicación también se refiere a las visitas diarias al comedor.

Cuando se desee permanecer una noche o más de un día fuera del centro, los residentes deberán comunicarlo a la Dirección mediante un parte de ausencia, en el que se especificará el tiempo que permanecerá fuera, dirección y teléfono de contacto.

La Dirección se reserva el derecho de informar a los padres, tutores, responsables económicos o a quienes ejerzan la patria potestad de los residentes, de las salidas o llegadas del residente o de su comportamiento general cuando pudiera afectar al rendimiento académico o a la convivencia ordinaria en el centro, así como cuando estos lo soliciten.

No se permite a los Residentes la entrada en las zonas de cocina y demás estancias de uso exclusivo del personal de la residencia, tales como lavandería, vestuarios u otras zonas establecidas.

Está totalmente prohibido fumar en cualquier zona interior de la residencia y solo se podrá fumar en las zonas habilitadas por la Dirección al efecto (zonas exteriores).

Con independencia de las acciones legales a las que hubiera lugar y respecto de las cuales la Dirección de la Residencia dará atento cumplimiento, queda absolutamente prohibida la posesión, el consumo o el tráfico de drogas, la posesión de armas de cualquier tipo, la violencia física o psíquica sobre otras personas, la ofensa por vía de palabra o de obra a un compañero, al personal administrativo, de servicio o a la propia institución, bien sea por escrito o no, con o sin publicidad o por medio de las nuevas tecnologías informáticas. Así mismo está prohibido el abuso y acoso sexual, los comportamientos no cívicos, indignos de un universitario y de los que derive, directa o indirectamente, un deterioro de la imagen de la Residencia; el hurto o sustracción de bienes o pertenencias de otros residentes o del patrimonio de la residencia y la publicación por cualquier vía de ficheros privados de información y referentes a la vida de una determinada persona.

Sin perjuicio de las responsabilidades penales a que hubiera lugar, queda terminantemente prohibido promover o realizar cualquier tipo de novatadas siendo causa directa e inmediata de expulsión.

Todos los carteles o notificaciones públicas deberán estar autorizadas por la Dirección, en caso contrario no podrán ser expuestos, siendo retirado cualquiera que aparezca sin autorización.

Cualquier queja u observación que se tenga sobre el personal administrativo o de servicio, o sobre algún residente en particular, deberá hacerse llegar de inmediato a la Dirección.

Una vez terminado el curso, la Dirección de la Residencia se reserva el derecho de renovar o no la plaza al residente, siendo los criterios que pueden determinar la no pertenencia en la Residencia los siguientes:

- Falta de responsabilidad académica, cívica o social.
- Falta de solidaridad con los compañeros.
- Impuntualidad en el pago de las cuotas.

III – FALTAS Y VISITAS

Faltas:

Se considerarán faltas leves:

1. Mantener para uso privado enseres destinados a usos comunes de la Residencia fuera del horario previsto.
2. Utilizar servicios o dependencias comunes fuera del horario previsto.
3. El abuso, la negligencia, el comportamiento irresponsable o la mala utilización de las dependencias de la Residencia.
4. La organización de actividades colectivas dentro de la Residencia sin el conocimiento y el permiso expreso de la Dirección.
5. Cualquier otra falta evaluada como tal por la Dirección que altere la convivencia, el funcionamiento y/o la organización de la Residencia.
6. Se sancionarán con amonestación y reparación de los daños causados.

Se considerarán faltas graves:

1. Cualquier acto individual o colectivo que atente contra la dignidad de los residentes o el personal laboral.
2. La falta de respeto a cualquier persona por causa de su lugar de nacimiento, raza, sexo, orientación sexual, ideología, creencias, profesión u otros.
3. El consumo o posesión de bebidas alcohólicas. Las bebidas serán retiradas.
4. La no asistencia injustificada a las citas o convocatorias del equipo directivo.
5. Entrar en la habitación de otro residente sin permiso o en ausencia de este, o permitir que una persona ajena a la Residencia lo haga.
6. La desobediencia a las órdenes emanadas de Dirección.
7. La alteración grave del orden en las distintas dependencias de la Residencia.
8. La persistencia en la insuficiente dedicación al estudio.
9. Intentar y/o permitir que un invitado pernocte en la Residencia.
10. El vandalismo en el uso de las instalaciones de la Residencia.
11. Cualquier otra falta evaluada como tal por la Dirección.
12. Se sancionarán con reparación de los daños causados y con cualquier otra medida que la Dirección estime oportuna.

Las faltas graves que puedan incoar un expediente de expulsión de la Residencia con comunicación a los padres o tutores son:

1. El tráfico, consumo o tenencia de drogas, así como el abusivo consumo de alcohol dentro de las dependencias de la Residencia.
2. La comisión de tres faltas leves sancionadas o de una o dos faltas graves decidiendo la Dirección la importancia de las mismas.
3. Ser responsable de la desaparición, inutilización o desperfectos de útiles, maquinaria, instalaciones, aparatos o documentos de la Residencia o de los Residentes.
4. Ser responsable de la desaparición, inutilización o desperfectos de útiles, maquinaria, instalaciones, aparatos o documentos de la Residencia o de los Residentes.
5. La conducta inmoral o no cívica.
6. Cualquier otra conducta que pueda ser considerada como falta o delito penal por las leyes españolas.

El residente declara haber leído y aceptado los términos del presente documento, entendiendo que este reglamento puede ser modificado por la Dirección de la Residencia, en cuyo caso se le comunicará en su momento.

Visitas:

Las visitas a los Residentes se realizarán en los lugares habilitados para ellos por la Dirección siendo responsable el residente del comportamiento de los visitantes. El propio residente y la visita deberán identificarse en recepción al entrar en el centro, indicando la hora prevista de salida y la habitación que se va a visitar.

Las visitas no podrán acceder a las habitaciones sin el oportuno permiso. El horario establecido para visitas es de 10:00h a 14:00h y de 16:00h a 20:00h. No se podrá tener visitas después de las 22:00 sin permiso expreso de la Dirección. El Residente y en su caso, el responsable económico del titular de la habitación, serán directamente responsables del comportamiento de sus invitados.

Es obligatorio registrar todas las visitas cumplimentando todos los datos requeridos en el cuaderno establecido para las mismas, situado en el comedor.

IV – ZONAS COMUNES

La residencia cuenta con espacios y zonas comunes, tales como: sala de estudio, sala de TV, piscina, gimnasio, terrazas y otras estancias (interiores y exteriores), que están a disposición de los residentes en determinados horarios.

Horario de zonas exteriores

De domingo a jueves:

Hasta las 23:00h

Viernes y sábados:

Hasta las 24:00h

Piscina

Horario:

De lunes a domingo:

De 11:00h a 14:00h

De 16:00h a 20:00h

Normas:

- Es obligatorio cumplir el horario de piscina. No se puede utilizar fuera de las horas establecidas.
- En el agua se debe mantener el pelo totalmente recogido.
- No está permitido introducir comida en el recinto de la piscina ni recipientes de cristal.
- Está prohibido sacar las toallas de uso personal que proporciona la residencia, fuera de las habitaciones, por lo que será necesario que cada residente disponga de toalla propia de piscina.
- Hay que hacer un uso responsable de la piscina, manteniéndola limpia y respetando al resto de los residentes evitando hacer ruidos molestos.

Horario de sala de estudio:

De lunes a domingo de 7:00h a 12:00h

- En ella no se puede comer. Se debe mantener absoluto silencio.
- Con 3 faltas producidas por un residente en la sala se le prohibirá el uso de la misma durante el resto de curso.
- Es obligatorio cumplir con las normas tanto generales de la residencia como las específicas de la sala.

Normas:

- Hay que mantener silencio, dentro y fuera de las Sala, para evitar molestias a los demás usuarios.
- Se debe silenciar el móvil y no hablar con él en la Sala.
- El consumo de alimentos y bebidas deben de realizarse fuera de la Sala. Utiliza botellas de plástico para el agua
- No activar ningún dispositivo de audio en la Sala. Utilizar los cascos para tal fin.
- Se debe hacer un uso responsable de las instalaciones y del mobiliario. Su conservación en buen estado dependerá del uso correcto que se realice de ellos.

Horario de Gimnasio:

De lunes a domingo de 7:00h a 22:00h

- No se puede introducir comida dentro de la sala.
- Es obligatorio cumplir con las normas tanto generales de la residencia como las específicas de la sala.

Normas:

- No está permitida la entrada a personas ajenas a la residencia.
- Se debe cuidar las instalaciones y equipos del gimnasio.
- El consumo de alimentos deben de realizarse fuera de las instalaciones del gimnasio.
- Utilizar ropa adecuada para la práctica deportiva.
- Traer toalla (no está permitido utilizar la de aseo personal de la Residencia)
- Mantenerse hidratado, antes, durante y después de la actividad física.

Horario de uso de la sala de ocio:

De lunes a viernes

De 16:00h a 24:00h

Fines de semana y festivos

De 8:00h a 24:00h

- Es obligatorio cumplir con las normas tanto generales de la residencia como las específicas de la sala

Normas:

- El consumo de alimentos y bebidas deben de realizarse fuera de la Sala. Utiliza botellas de plástico para el agua.
- Se debe hacer un uso responsable de las instalaciones y del mobiliario. Su conservación en buen estado dependerá del uso correcto que se realice de ellos.
- No se puede pernoctar en la sala.
- Hay que mantener el sonido del televisor a un volumen razonable y hablar en un tono medio-bajo para evitar molestias a los demás residentes.

Horario de comedor

De lunes a viernes

Desayuno: de 7:00h a 9:00h

Comida: de 13:00h a 15:00h

Cena: de 20:00h a 21:30h

Sábados, domingos y festivos

Desayuno: de 8:00h a 09:30h

Comida: de 13:00h a 15:00h

Cena: de 20:00h a 21:30h

- Es obligatorio cumplir con las normas de comedor.
- Todo residente deberá apuntarse en el registro de comedor indicando si al día siguiente va a desayunar, comer y cenar o si va a necesitar picnic (de lunes a viernes no festivos)
- También se deberá reflejar si al día siguiente se va a cambiar el primero o segundo plato de la cena o la comida por un opcional (reflejando que plato y que opcional). Solamente se podrá cambiar uno de los platos, el primero o el segundo.
- El servicio se realiza únicamente en el comedor, no se puede sacar las bandejas fuera.
- Se han de cumplir todas las normas específicas de comedor

Uso de neveras del edificio de la Residencia

- La residencia ofrece a todos sus residentes el uso de dos neveras instaladas en la planta sótano del edificio de las habitaciones (edificio Residencia)
- Es obligatorio mantenerlas en perfecto estado y hacer un uso responsable de ellas.
- Su uso es exclusivamente para conservar alimentos.
- No se podrá guardar alcohol ni drogas.
- La residencia no se hace responsable de la desaparición de alimentos o conflictos entre los residentes, ni del estado de la comida conservada por los residentes y de las posibles enfermedades ocasionadas por el estado de estas.

V – HORARIOS

Se deben respetar los horarios establecidos para el acceso a las distintas estancias y servicios, los cuales serán comunicados por la Dirección en el tablón de anuncios de la Residencia.

VI – COMEDOR

El servicio de comedor consistirá en tres comidas al día repartidas entre Desayuno, Comida y Cena, todos ellos realizados en nuestras cocinas.

- 1.- Estos servicios se ofrecen durante todo el curso lectivo, exceptuando los periodos de vacaciones de Navidad y Semana Santa.
- 2.- No se permite sacar comestibles ni vajilla fuera del comedor (No se puede sacar en ningún caso vajilla, cubiertos, vasos o cualquier otro tipo de menaje del comedor).
- 3.- No está permitido introducir alimentos. Solamente se podrá comer en el comedor los menús ofrecidos por la Residencia.
- 4.- Es obligatorio depositar las bandejas en los carros y mantener limpio el comedor.
- 5.- No está permitido entrar en cocina o salas específicas del personal de la residencia
- 6.- Para el buen orden del servicio de comedor se evitará alterar el orden de las mesas y añadir elementos (sillas, etc.) a los previamente dispuestos por el Servicio.
- 7.- Es obligatorio pasar la tarjeta de acceso en el dispositivo instalado en la mesa caliente en cada desayuno, comida y cena.
- 8.- El servicio de comedor es únicamente para residentes pudiendo la dirección del centro admitir a personas ajenas según su criterio.
- 9.- Es obligatorio apuntarse en la hoja de registro de asistencia diaria al comedor (desayuno, comida, cena, picnic u opcionales en su caso)
- 10.- En caso de necesitar comunicarse con cocina, hay un teléfono a disposición del residente: 722.13.47.32

VII – SERVICIO DE LIMPIEZA

El personal de la residencia limpiará las zonas comunes todos los días. Semanalmente se le facilitará al residente toallas y sábanas y se realizará la limpieza de la habitación 3 días a la semana.

Se debe permitir al personal entrar en las habitaciones para realizar la limpieza en caso contrario ese día no se realizará el servicio.

VIII – LAVANDERÍA

Recogida y entrega de lavado y planchado de ropa personal semanalmente. La Residencia no se hace responsable de los daños ocasionados en prendas que no puedan ser lavadas y secadas en máquinas.

Es obligatorio marcar toda la ropa.

Se debe permitir al personal entrar en las habitaciones para recoger la ropa y depositarla una vez limpia. En caso contrario no se realizará el servicio esa semana.

IX – CALENDARIO DE LA RESIDENCIA

La residencia se registrará por el calendario del curso académico (durante el periodo de Navidad y Semana Santa la residencia permanecerá cerrada).

X – ESTANCIAS EXTRAS

La Residencia permanecerá abierta, siempre que la Dirección así lo decida, a lo largo de los meses de Julio y Agosto. Se podrán alojar los alumnos que por motivo de exámenes lo requieran, si bien las

habitaciones no son, necesariamente, las adjudicadas a cada residente durante el curso. Dicho período de estancia se considerará extra, por lo que será abonado al margen del importe total del curso.

XI – ACEPTACIÓN

La residencia se reserva el derecho de modificar, anular, incluir normas en su reglamento interno, siempre con el único propósito de mejorar en la convivencia y organización de la Residencia, así mismo los residentes están obligados a cumplir las modificaciones, anulaciones o inclusiones.

La aceptación de la plaza implica plena conformidad con estas normas. Igualmente usted adquiere el compromiso de pago del curso académico íntegro fuera cual fuere la frecuencia de pago. El abandono, renuncia, expulsión parcial o definitiva de su plazo no le dará derecho a la devolución de pagos realizados, ni la exoneración del compromiso adquirido con la residencia. Se entiende que los honorarios del curso son completos.

R.U.M. Gestión y Proyectos, S.L.
C/ Tomillo, 4; Urbanización Montepíncipe 28925
Alcorcón (Madrid)